

MENDOZA, 22 ABR 2021

VISTO:

El contenido del EXP\_E-CUY: 8174/2021, en el que se presenta una propuesta que requiere autorizar una convocatoria para otorgar dos (2) becas con Plan de Actividades y de contar con la disponibilidad presupuestaria, se podrá designar uno o más becarios adicionales, siguiendo el orden de mérito aprobado; y:

CONSIDERANDO:

Que mientras tengan vigencia las medidas dispuestas en el contexto de la pandemia por COVID-19 y el distanciamiento social, la presente convocatoria para la designación de becarios con Plan de Actividades, se implementará en la modalidad a distancia, según el instructivo complementario que publicará la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Que la propuesta promueve la efectiva participación de estudiantes en actividades académicas, de extensión y de vinculación que lleva cabo la Facultad de Ingeniería, de manera particular con estudiantes de la carrera Arquitectura.

Que responde al estímulo de promover en los grupos de trabajo la incorporación y participación efectiva de los estudiantes en el desarrollo de proyectos institucionales, académicos, de investigación, de extensión y/o vinculación.

Que la convocatoria se realiza en el marco del Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería, aprobado por Resolución N° 273/2015-CD, para de becas con Plan de Actividades (BeFI-cPA).

Que la viabilidad presupuestaria se funda en el marco del Acuerdo Específico celebrado entre la Facultad de Ingeniería y la Municipalidad de Lavalle, tramitado por EXP-E-CUY: 6124/2021.

Los valores máximos y mínimos de referencia para el estipendio correspondientes a las becas con Plan de Actividades dispuestos por Resolución N° 167/2021-FI.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la designación de DOS (2) becarios con Plan de Actividades, para desarrollar actividades en el marco del Acuerdo Específico celebrado entre la Facultad de Ingeniería y la Municipalidad de Lavalle, tramitado por EXP-E-CUY: 6124/2021, con los siguientes requisitos particulares:

- Alumno regular, inscripto en la carrera Arquitectura. Excluyente.
- Tener aprobada la asignatura Diseño Urbano Sustentable II. Excluyente.
- Manejo de Software QGIS. No excluyente.
- Experiencia en proyectos de investigación o extensión. No excluyente.

ARTÍCULO 2. Fijar el periodo de inscripción entre la hora 09:00 del 3 de mayo de 2021 hasta la hora la hora 12:00 del 7 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 3. Determinar que la solicitud de inscripción, currículum vitae con carácter de declaración jurada e historia académica de los postulantes, se reciban en la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Asuntos Estudiantiles:

[asuntos.estudiantiles@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:asuntos.estudiantiles@ingenieria.uncuyo.edu.ar).

ARTÍCULO 4. Disponer que, a los efectos de la presente convocatoria, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida a los efectos de la convocatoria.

Resol. FI N° **168/2021**

ARTÍCULO 5. Establecer los siguientes aspectos a tener en cuenta en la evaluación de antecedentes para la selección:

- Promedio de calificaciones, sin aplazos.
- Nota obtenida, en la escala numérica, en la asignatura Diseño Urbano Sustentable II.
- Conocimiento y manejo del software QGIS.
- Participación en proyectos de investigación y/o extensión acreditados formalmente.
- Una vez evaluados los antecedentes, de considerarlo necesario, la Comisión Asesora podrá solicitar una entrevista personal, con los estudiantes que decida, para definir el orden de méritos.

ARTÍCULO 6. Conformar la Comisión Asesora, para realizar la evaluación y proponer el orden de mérito de los postulantes, del siguiente modo:

- GUITART CORIA, Mónica Beatriz. Directora de Asuntos Estudiantiles.
- GÓMEZ PIOVANO, María Jimena. Profesora Titular de la asignatura Diseño Urbano Sustentable II. Tutor institucional de los becarios.
- ZUMEL, Raquel Graciela. Directora del SAPOE.
- Un (1) estudiante de la carrera Arquitectura propuesto por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería.

A los efectos de la presente convocatoria, los miembros de la Comisión Asesora constituyen domicilio especial de notificación electrónica en sus cuentas institucionales con dominio ingenieria.uncuyo.edu.ar; a excepción del estudiante designado por el CEI, quien deberá constituir domicilio especial de notificación electrónica (Ordenanza N° 026/2021-CS).

ARTÍCULO 7. Asignar a cada becario seleccionado, un estipendio mensual de pesos doce mil (\$12.000), con una dedicación semanal de doce (12) horas, durante un período de cuatro (4) meses.

ARTÍCULO 8. De contar con la disponibilidad presupuestaria, se podrá designar uno o más becarios adicionales, siguiendo el orden de mérito aprobado.

ARTÍCULO 9. Delegar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles la implementación de la convocatoria, en la modalidad a distancia, y la coordinación general de las siguientes actividades:

- Publicación de la convocatoria en el sitio web y medios institucionales de la Facultad de Ingeniería el instructivo de la convocatoria y la presente resolución.
- Habilitar el formulario de inscripción electrónico para la solicitud de inscripción, durante el período de inscripción.
- Recepción de la documentación: CV actualizado con carácter de declaración jurada e historia académica.
- Coordinar el proceso de evaluación y la elaboración del acta con el orden de mérito propuesto por la Comisión Asesora.

ARTÍCULO 10. La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 11. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

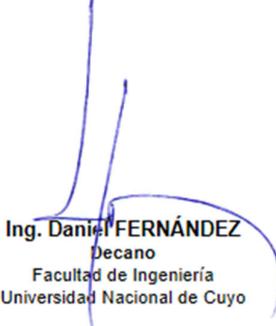
RESOLUCIÓN N° 168/2021-FI



Lic. Marcela QUERCETTI  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo